



104.781

MEMORIA DESCRIPTIVA

de una patente de introducción por 5 años para España y sus colonias por "Un procedimiento nuevo para la utilización de pieles de cordero en peletería (grupo 4, clase 37) ó favor de la Casa Balcazar S.A., residentes en Barcelona, Plaza Urquinaona nº 4

Esta patente de introducción tiene por objeto garantizar la explotación de las pieles de cordero en peletería

Hasta la fecha las pieles de cordero se han usado en nuestro país solamente para la fabricación de guantería, tafilería, y usos similares.

En el extranjero se ha encontrado el modo de usar dichas pieles en peletería después de un tratamiento apropiado cual quiera de curtido, rasado, teñido y carda.

Generalmente estas pieles en bruto se someten al correspondiente curtido tanico, mineral ó como sea, y suelen después someterse á una primera carda, ya sea á máquina ya sea á mano. Después se efectúa el rasado y teñido correspondiente (si no se desean emplearlas en su color natural). Para el teñido se emplearán los conocidos tintes usados en peletería (como Macos, Ursoles, Furroles, etc.) repitiéndose después la carda en la misma forma para dejar las pieles bien acabadas.

Se sobreentiende que los aparatos, máquinas, y dispositivos prácticos y manipulaciones empleadas para la utilización del procedimiento pueden variarse libremente, sin apartarse de la idea de la patente que estriba única y exclusivamente en la utilización nueva para peletería de las pieles de cordero.

Se sobreentiende igualmente que las pieles pueden ser de cualquier tamaño, forma, disposición y arreglo que sirve para dicho fin.

Y como esta utilización, está comprendida en el artículo 12 de la Ley vigente de la Propiedad Industrial, podrá ser objeto de una patente de introducción por 5 años para España y sus colonias.

NOTA

La patente de introducción cuyo privilegio se solicita para España y sus colonias deberá recaer en "Un procedimiento nuevo para la utilización de pieles de cordero en peletería" (grupo 4, clase 37) siendo lo que se declara como no establecido ni practicado del mismo modo en territorio español lo siguiente:

28.0.1913



- 2 -

1º "Un procedimiento nuevo para la utilización de pieles de cordero en peletería" sea cualquiera su procedimiento de curtido, rasado, tejido y carda

2º "Un procedimiento nuevo para la utilización de pieles de cordero en peletería" tal como se ha descrito

Consta de 2 hojas mecanografiadas en una sola cara

Barcelona 11 Octubre 1927

T. A.
Juan de la Torre